

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su entrega de nuevo, y se deberá verificarlos cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de letra de la capital se harán por libranza del Giro mateo admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19 de Abril de 1910.)

MINISTERIO

DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Son, por desgracia, inevitables los abusos cuando llegan los momentos de la apelación al pueblo para que designe los que hayan de representarle en Cortes, porque no cabe exigir que todos los ciudadanos tengan iguales respetos á su propia dignidad y al interés público; pero contra el olvido de esos respetos está la sanción de las leyes, que, si no alcanza á prevenir el empleo en determinados casos de artes reprobadas, da satisfacción á la conciencia, restableciendo por la ejemplaridad de la pena el orden legal perturbado.

De ahí la capital importancia de la función judicial y fiscal en este período de lucha política que tanto sobreexcita y apasiona los ánimos, y lo menos que se puede esperar de quienes tan alto cometido desempeñan es, no ya que no pongan su cargo al servicio de una bandera, que ese temor no existe, sino que se abstengan de todo acto que pueda proyectar sombras sobre su imparcialidad y absoluta justificación.

Las pone desde luego en entredicho, sea cual fuese el móvil en que la resolución se inspire, la facilidad en admitir querrelas y acordar procesamientos relacionados con la contienda electoral.

Sabida es la frecuencia con que los interesados echan mano de ese recurso como arma de combate para inutilizar al adversario que estorba.

Pues bien; en estos casos la víctima de esa insidiosa persecución no cuenta con otra defensa que el amparo que los funcionarios judiciales y fiscales prestan al derecho que les asista.

La querrela, pues, debe ser estudiada serena é imparcialmente y la petición de procesamiento mirada con desconfianza y recelo siempre que fundadamente se comprenda que no es un fin de justicia, sino un fin exclusivamente político el que por ese camino se persigue.

Es tan grande la virtualidad de la acción judicial, que sólo ella basta para garantizar la libertad é independencia del voto; y siendo esta aspiración del Gobierno, le importa en primer término que los encargados de aplicar las leyes velen por su eficacia y prestigio en toda la medida que la delicada índole del asunto reclama.

No es de creer que haya quien no ajuste su conducta á estas elementales exigencias; mas si así no fuera, y algún funcionario de los arriba expresados, por negligencia ó tibieza, ya que no por designio malicioso, diera motivo justificado de censura, habrá de procederse con la mayor severidad á lo que hubiese lugar, bien en la vida disciplinaria ó bien en la criminal, dándose conocimiento del hecho para adoptar por mi parte aquellas medidas que más convengan á la causa pública y al decoro de los organismos oficiales; todo sin perjuicio de que el Ministerio fiscal entable los recursos oportunos, á fin de que no prevalezcan situaciones que minan los cimientos del sistema representativo.

Como peligro, que importa evitar á todo trance, y si llegara á conver-

irse en realidad, corregir con mano fuerte, es el soborno.

No sólo implica un rebajamiento, que da tristísima idea de la moralidad de los que indignamente comercian con uno de los más nobles atributos de la ciudadanía, ofreciendo y recibiendo dádivas por la emisión del voto, sino que constituye un delito expresamente previsto en los artículos 67 y 69 de la ley Electoral vigente.

Toda lenidad en la depuración y castigo de tales delitos, sería una ofensa á la Sociedad y un atentado al derecho.

Por eso me considero obligado á requerir el celo de los Presidentes y Fiscales para que ejerzan una especial vigilancia en orden á la contienda electoral, desplegando cuanta energía sea necesaria, á fin que en todo momento resulten eficazmente defendidos é amparados los sagrados intereses que el legislador confía á la administración de justicia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1910.—Ruiz Valarino.

Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia de.....

(Gaceta del día 16 de Abril de 1910.)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Gradefes

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de la fecha.

Sesión del día 5

Se abrió la sesión á las quince, con asistencia de seis Sres. Concejales, bajo la Presidencia del señor primer Teniente D. Eusebio Díez, por indisposición del Sr. Alcalde.

Dada cuenta de la sesión extraordinaria del día 22 de Febrero último, quedó aprobada.

Se acordó nombrar tallador para la medición de los mozos en el año

actual, á D. Gregorio Díez, y Médico para el reconocimiento, al titular de este Ayuntamiento D. Pablo Espinosa.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Se acordó notificar á los interesados la orden de la Comisión provincial, anulando la elección verificada en el pueblo de Mellanzos, para la renovación de la Junta administrativa, ordenando que ésta se haga de nuevo para el domingo 13 del corriente mes, y siendo las dieciséis, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9

Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales á las cinco de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Se enteró el Ayuntamiento del ingreso hecho en este día por el Regador de consumos, que importa 4.075 pesetas, acordando pagar el primer trimestre de dicho impuesto, los dos tercios del contingente carcelario del último año y al Secretario y Portero de la Corporación, autorizando á D. Silvestre Urdiales y don Andrés Nicolás, para ir á la capital á hacer los pagos, y que traigan á la vez seis tuvos de vacuna, abonando á cada uno por indemnización de viaje, la suma de 10 pesetas.

Sesión ordinaria del día 12

Se abrió la sesión á las quince con asistencia de siete Sres. Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Valladares. (En el acto concurrió y tomó asiento el señor Calvo).

Dada cuenta y lectura del acta de la anterior, quedó aprobada por mayoría, apesar de la protesta hecha por el Sr. García Tejerina.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los pagos hechos por los encargados en la sesión anterior, acordando se paguen del capítulo de imprevisos 9 pesetas, importe de los seis tuvos de vacuna.

Se acordó aprobar los acotamientos hechos por las Juntas administrativas de los pueblos de Garfín, Valdealcón, Rueda, Valdivieco y Valde-

aliso, designando ciertos terrenos para dehesas boyales.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía urbana, la petición hecha por Pedro Llamazares Ferreras, vecino de San Bartolomé.

Se acordó reclamar de la Administración de Hacienda de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial del presente año, autorizando para ello personalmente al Concejal D. Silvestre Urdiales, y se levantó la sesión siendo las dieciséis.

Sesión ordinaria del día 19

Se abrió la sesión con asistencia de seis Sres. Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Valladares.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el acotamiento hecho por la Junta administrativa de San Bartolomé, designando para dehesas boyales ciertos terrenos.

Se acordó conceder a Pedro Llamazares Ferreras, vecino de San Bartolomé, la parcela de terreno que como sobrante de la vía pública tenía solicitada.

Se acordó reunir el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día de mañana, con objeto de dictar el fallo de los expedientes de exención legal de quintas, y se levantó la sesión a las dieciséis.

El presente extracto está tomado de las actas originales a que el mismo se refiere.

Gradefes 31 de Marzo de 1910. = El Secretario, Martín Soto.

«Ayuntamiento constitucional de Gradefes» Sesión del día 9 de Abril. Aprobado: remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal. El Alcalde, Lucio Valladares. = Por acuerdo del Ayuntamiento: Martín Soto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en los trabajos de confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1911, pueden los contribuyentes presentar las declaraciones de alta y baja en esta Secretaría dentro del término de quince días; advirtiéndose que no serán admitidas las que no justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Fuentes de Carbajal 12 de Abril de 1910. = El Alcalde, Wenceslao Morán.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días. las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1909; pasado este plazo serán sometidas a la sanción de la Junta municipal.

Bembibre 11 de Abril de 1910. = El Alcalde, Abelardo López.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la

rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presenten las relaciones de alta y baja en esta Alcaldía, en el preciso término de quince días; debiendo advertir que sólo se admitirán aquellas que acrediten haber pagado los derechos reales por la transmisión de dominio.

Santa Cristina del Valmadrigal 11 de Abril de 1910. = El Alcalde, Sinesio Sandoval.

Alcaldía constitucional de Villablino

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría del mismo, en el término de quince días, relaciones de alta y baja de los que hayan sufrido alteración en su riqueza; advirtiéndose que no serán admitidas las que no justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Villablino 14 de Abril de 1910. = El primer Teniente de Alcalde, José Valero.

Alcaldía constitucional de Algadefe

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar relaciones de alta y baja en esta Alcaldía, dentro del término de quince días, acreditando haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Algadefe 15 de Abril de 1910. = El Alcalde, Saturnino Gómez.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1908, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír las correspondientes reclamaciones.

Algadefe 13 de Abril de 1910. = El Alcalde, Saturnino Gómez.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Ignorándose el paradero de los mozos números 9 y 17 del sorteo para el corriente reemplazo, Manuel Flecha Vélez y Seraffín Díez López, contra quienes se halla instruyendo expedientes de prófugos, y el de Félix Blanco Ramírez, núm. 1 del sorteo para el reemplazo de 1909, se les cita por medio del presente, para que se personen ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el día 23 del actual, y hora de las ocho de la mañana; advirtiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Garrafe 14 de Abril de 1910. = El Alcalde, Vicente Díez.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de Recaudación y Depositaria, correspondien-

tes al año de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Calzada del Coto 11 de Abril de 1910. = El Alcalde, Leandro Herrero

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base a la contribución territorial en el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones certificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días; advirtiéndoles que no se admitirán las que no hayan satisfecho los derechos a la Hacienda.

Valdepiélagos 10 de Abril de 1910. El Alcalde, Cándido González.

**

No habiendo tenido efecto el primer anuncio, se manifiesta por segunda vez que se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas, para que en el término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sean atendidas las solicitudes debidamente documentadas, de los aspirantes a la misma.

Valdepiélagos 12 de Abril de 1910. El Alcalde, Cándido González.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año 1911, se hace saber a los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días.

Castrofuerte 15 de Abril de 1910. El Alcalde, Benito Chamorro.

JUZGADOS

Don José Carbajo Martínez, Juez municipal de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad mercantil «Sres. Romero y Grande hermanos», de esta villa de Benavides, de la cantidad de ciento dos pesetas y cincuenta céntimos, con más el seis por ciento anual y costas, que le es en deber D. Dionisio Álvarez Arias, vecino del pueblo de Antoñán del Valle, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del deudor, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Antoñán, cubierta de paja, a la calle Real, ó de la Iglesia, que linda derecha entrando, ó Mediodía, otra de Juan Pérez Alvarez; izquierda ó Norte, dicha calle; espalda, casa Rectoral, y de frente, callejo; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Un barrial, en dicho término y sitio de la cuesta de las viñas, de cabida de dos cuartales de trigo: linda Oriente, otra de María Robles y Josefa Mayo; Mediodía, otro de Tomás Cantón; Poniente y Norte, otro de Simón Serrano; tasado en doscientas pesetas.

ARTILLERÍA DE CAMPANA, 6.º REGIMIENTO MONTADO. = JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

REQUISITORIA referente al recluta Manuel Arias del Río

Padre, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello	Por fallar a concentración en la Caja de Recluta de Astorga, para que se presente en este Juzgado de Instrucción, al 6.º Regimiento Montado de Artillería, plazo de treinta días
Últimos domicilios	En La Cuesta
Edad: años, meses y días	De 21 años de edad, su estatura 1,635 metros
Naturaleza, estado, profesión u oficio	Natural de La Cuesta, Ayuntamiento de León, oficio labrador
Nombre y apellidos del entendido y nombres de los padres	Manuel Arias del Río, hijo de Simón de Rosa

Valdepiélagos 10 de Abril de 1910. = El primer Teniente Juez instructor, José de Orbancón.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Educa.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.					
D. Francisco Menéndez Rodríguez.	Valsemana (Cuadros)	Mixta	5	29	6	15	9	21	Elemental			49				
Antonio Rodríguez Guerrero	Fontecha (Valdevinbre)	Idem.	5	19	19	5	19	Idem.			52					
Ricardo Castro Cerrudo	Boisán (Lucillo)	Idem.	5	7	7	5	18	Superior			50					
Nicomedes García Bravo	Santa Cruz (Alvares)	Idem.	5	3	5	5	21	Elemental			41					
Julían Alonso Román	Quintana del Castillo	Idem.	5	2	13	5	2	Superior			40					
Vicente Zapatero Toca	Paradilla (La Pola de Gordón)	Idem.	5	11	5	5	11	Idem.			50					
Joaquín Primitivo Rubio Piñero	Tejeira (Paradaseca)	Idem.	5	16	5	5	16	Elemental			57					
José Enero Raja	Mirantes (Los Barrios de Luna)	Idem.	5	25	25	5	25	Idem.			52					
Hilario Galindo García	Llanaves (Boca de Huérgano)	Idem.	5	14	14	4	16	Idem.			49					
Ambrosio Villabilla Crespo	Los Rabanales (Villablino)	Idem.	5	15	15	4	6	Idem.			25					
Juan Manuel Alcázar Martínez	Santa Marina (Posada de Valdeón)	Idem.	5	7	7	4	4	Idem.			24					
Rafael Moja Jiménez	Vierdes (Oseja de Sajambre)	Idem.	5	6	6	4	18	Idem.			49					
Juan de Anca Vázquez	Pobladura (Lucillo)	Idem.	5	1	2	4	5	Idem.			40					
Eduardo Baños Herrero	Soto de Valdeón (Posada de Valdeón)	Idem.	5	2	2	4	2	Idem.			28					
Miguel Arranz Alonso	Crémanes	Idem.	5	1	1	2	2	Idem.			25					
D.ª Juliana Moro Martínez	Fuentes de Carbajal	Niñas	26	6	25	26	6	25	Clo. aptitud.			51	Derechos limitados			
María Morán Rodríguez	Cistierna	Idem.	25	5	31	5	12	Idem.			61					
M.ª de la Soledad Colinas Marías	Pajares de los Oteros	Mixta	20	5	21	5	21	Superior			45					
Dolores Fernández Rodríguez	Priaranza del Bierzo	Idem.	19	8	11	19	8	Idem.	Sobresaliente	Bachiller	43					
Matilde Cansado Yébenes	Truchas	Idem.	17	7	16	18	10	Idem.			58					
Aquilina Iglesias	Renedo de Valdeajerar	Idem.	17	5	21	18	4	Idem.			45					
Cándida Domínguez García	Valdepiélagos	Idem.	16	1	17	7	15	Idem.			59					
María Leonor Revuelta Ruiz	Quiñones (Carrizo)	Idem.	14	6	19	18	5	Idem.			57					
Isabel Escudero Vázquez	Valderrey	Idem.	14	6	19	11	8	Idem.			41					
Maximina López García	Soto y Amío	Idem.	14	5	17	14	3	Idem.			42	Sustituida				
María Domínguez Díaz de Geras	Villazala	Idem.	12	5	18	5	15	Idem.			45					
Bernardina San Blas Cuerto	Navarra (Valkiefresno)	Idem.	11	2	29	14	10	Idem.	Sobresaliente		55					
María Flora González Fernández	Villasela	Idem.	11	2	25	11	5	Idem.	Idem.		41					
Amelia Rabanal y López	Acovedo	Idem.	11	2	20	11	14	Idem.	Idem.		51					
Elicinia P. Llanos y Juan	Roca de Huérgano	Idem.	10	7	15	5	27	Elemental			39					
María Luisa Tolosa Fernández	Otero de Escarpizo (Villabispo)	Idem.	8	8	17	8	11	Superior			27					
Bernarda Prieto Domínguez	El Ganso (Brazuelo)	Idem.	8	4	25	12	23	Idem.			54					
María Carolina Díez González	Toliba de Abajo (Valdelegueros)	Idem.	6	2	24	2	2	Elemental			55					
Lorenza Álvarez Ocampo	Vegacarneja (Burón)	Idem.	6	2	20	7	9	Idem.			55					
Rosa Martín Alonso	Viariz (Corullón)	Idem.	6	2	18	4	5	Idem.			48					
Honorata Pérez Valcarce	Sariego	Idem.	6	2	18	1	26	Idem.			40					
Ramira García y García	Ovile (Boñar)	Idem.	6	2	17	4	22	Idem.			55					
Ana Rosaña Riesco	Robles (Villablino)	Idem.	6	2	17	1	28	Idem.			56					
M.ª Dolores González González	Nocedo (Valdepiélagos)	Idem.	6	2	15	7	7	Superior			54					
M.ª Encarnación Reyero Valladares	Sorriba (Cistierna)	Idem.	6	2	15	5	24	Elemental			41					
Isabel Álvarez García	Toralino (Riego de la Vega)	Idem.	6	2	15	5	2	Idem.			57					
Simona Álvarez Rodríguez	Castroquibanc (Puente Domingo Flórez)	Idem.	6	2	15	1	15	Idem.			41					
Belarmina Domínguez García	Rodanillo (Bembibre)	Idem.	6	2	15	1	12	Idem.			37					
María Barrio Fernández	Villanueva (Santovenia de la Valdoncina)	Idem.	6	2	14	10	6	Superior			58					
Jesusa Fernández Fernández	Quintana de la Peña (Cistierna)	Idem.	6	2	14	9	17	Idem.			29					
M.ª Esperanza Alonso García	Barrio de las Ollas (Boñar)	Idem.	6	2	15	7	10	Idem.			53					
Aurora González Alonso	Villacorta (Valderrueda)	Idem.	6	2	15	7	4	Elemental			52					
Vicenta Fernández Arranz	Palanquinos (Villanueva las Manzanas)	Idem.	6	2	15	7	5	Idem.			65					
María Trinidad Lozano Fernández	Mondreganes (Cebanico)	Idem.	6	2	15	7	2	Superior			33					
M.ª del Carmen Álvarez Martínez	San Peñiz de Orbigo (Villares)	Idem.	6	2	15	6	14	Idem.			50					
Florinda Blanco Nieto	Santalla (Priaranza del Bierzo)	Idem.	6	2	12	5	17	Idem.	Sobresaliente		25					
Regina de la Fuente Fernández	Combarros (Brazuelo)	Idem.	6	2	12	5	9	Idem.			51					
Daria Díez García	Villarodrigo (Santa María de Ordás)	Idem.	6	2	12	5	4	Elemental			29					
Higinta Gutiérrez	Villedepán (Veguerenza)	Idem.	6	2	12	5	5	Clo. aptitud.			37	Derechos limitados				

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
D. ^a Manuela Díez Fernández	Rucayo (Vegamián)	Mixta	6	>	>	12	5	2
María Suárez González	Sopeña (La Vecilla)	Idem.	6	>	>	12	5	1
M. ^a Concepción Fernández Flórez	Balbueno (Vegarienza)	Idem.	6	>	>	12	5	1
Belarmina Mallo Valcarlos	Garueña (idem.)	Idem.	6	>	>	12	5	1
Elvira F. del Fuego Arias	Rioscuro (Villablino)	Idem.	6	>	>	12	5	>
María Gregoria Pérez Pérez	Tejados (Valderrey)	Idem.	6	>	>	12	5	>
Aurelia Osorio Válgoma	Fresno (Villamontán)	Idem.	6	>	>	12	2	27
Eusebia Álvarez	Adrados (Boñar)	Idem.	6	>	>	12	2	22
Manuela Rojo Valbuena	Ambasaguas (Santa Colomba Curueño)	Idem.	6	>	>	12	2	20
Remedios del Río González	Camposolillo (Lillo)	Idem.	6	>	>	12	1	23
Sara de la Fuente Osorio	Villaverde (Castropodame)	Idem.	6	>	>	12	1	11
María Amparo Rubin	La Devesa (Vegaquemada)	Idem.	6	>	>	12	>	26
Angela Parrado Martínez	Navianos (Alija de los Melones)	Idem.	6	>	>	12	>	12
María Mercedes Villar García	Fresnedo (La Ercina)	Idem.	6	>	>	11	10	4
María Barrientos González	San Miguel (Valverde del Cantino)	Idem.	6	>	>	11	9	22
M. ^a Concepción Casado Álvarez	Campo (Ponferrada)	Idem.	6	>	>	11	9	22
M. ^a Esperanza Álvarez Vicente	Villabalter (San Andrés del Rabanedo)	Idem.	6	>	>	11	9	19
Pilar Gutiérrez Rodríguez	Roperuclos del Páramo	Idem.	6	>	>	11	6	13
Joséa García Díez	Geraldeja (Valdelgueros)	Idem.	6	>	>	11	5	25
Plácida Álvarez Álvarez	Rodillaera (idem.)	Idem.	6	>	>	11	5	>
María Díez García	La Mata (Valdepiélagos)	Idem.	6	>	>	11	5	>
María L. Parrado Martínez	La Nora (Alija de los Melones)	Idem.	6	>	>	11	2	29
Elvira Rodríguez Rodríguez	Lorenzana (Cuadros)	Idem.	6	>	>	11	2	17
María Carmen de Prada González	Villabuena (Villafraanca del Bierzo)	Idem.	6	>	>	11	2	7
Matilde Baena Encinas	Villavelasco (Villazanzo)	Idem.	6	>	>	11	>	5
Hermenegilda González Ordóñez	Gusendos de los Oteros	Idem.	6	>	>	10	11	10
Cesárea Pérez Gutiérrez	Garaño (Soto y Amío)	Idem.	6	>	>	10	7	18
María Trinidad Moreno García	Buiza (La Pola de Gordón)	Idem.	6	>	>	10	7	18
Maximina Fernández Castro	Carneros (Villabispo de Otero)	Idem.	6	>	>	10	7	14
Amalia Álvarez Gutiérrez	Alcedo (La Robla)	Idem.	6	>	>	10	7	12
María Pilar García de la Fuente	San Lorenzo (Ponferrada)	Idem.	6	>	>	10	7	5
Ludivina Marqués Marqués	Matalavilla (Palacios del Sil)	Idem.	6	>	>	10	6	24
Leonor Escudero Martínez	Seisón (San Cristóbal de la Polantera)	Idem.	6	>	>	10	4	27
Tomasa Gutiérrez González	Salto (Riaño)	Idem.	6	>	>	10	4	27
Avelina Díez Fernández	Gallegos (Santa Colomba de Curueño)	Idem.	6	>	>	10	4	25
María Rosario Mallo y Mallo	Santibañez (Bembibre)	Idem.	6	>	>	10	3	27
Aurelia Villanueva Prieto	Rivaseca (Santovenia de la Valdorcina)	Idem.	6	>	>	10	1	20
Belarmina Álvarez	Villaseca (Villablino)	Idem.	6	>	>	10	1	12
Saturaina Pérez Bajo	Escobar de Campos	Idem.	6	>	>	10	1	11
Ciara Codisal Blanco	Inicio (Campo de la Lomba)	Idem.	6	>	>	10	1	8
María Calzado Porras	Meroy (Cabrillanes)	Idem.	6	>	>	9	9	18
Melanea Alonso García	Valverde (Valdeteja)	Idem.	6	>	>	9	9	16
Baltasara González Ordóñez	Arintero (Valdelgueros)	Idem.	6	>	>	9	8	29
Angela García Estrada	Acebes (Bustillo del Páramo)	Idem.	6	>	>	9	7	7
Felisa Mata García	Toldanos (Villatriel)	Idem.	6	>	>	9	5	29
Emilia Fernández García	San Román (Bembibre)	Idem.	6	>	>	9	5	9
María Otero Calvete	Boeza (Folgoso de la Ribera)	Idem.	6	>	>	9	2	25
Consolación Antolín Palacios	Prado	Idem.	6	>	>	9	>	19
Consuelo Sanfín Buredo	San Fiz do Seo (Trabadelo)	Idem.	6	>	>	8	6	>
Brígida Montoli Andrés	La Ribera (Folgoso de la Ribera)	Idem.	6	>	>	8	5	15
Elicia Astorga Rodríguez	Banuncias (Chozas de Abajo)	Idem.	6	>	>	8	>	28
Micaela Fernández García	Villaboispo (Villaquilambre)	Idem.	6	>	>	8	>	9
Modesta Bajo Herrero	Huerga de Frailes (Villazala)	Idem.	6	>	>	8	>	2
Modestia Salgado Corrales	La Válgoma (Campanaraya)	Idem.	6	>	>	7	11	5
Manuela Álvarez Fernández	Cabañillas (Cuadros)	Idem.	6	>	>	7	11	1
M. ^a Concepción Alz. Barrionuevo	Peredilla (La Pola de Gordón)	Idem.	6	>	>	7	11	>

SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad.....	OBSERVACIONES
Años.	Meses	Días..					
1	4	18	Cdo. aptitud			30	Derechos limitados
			Idem.....			35	Idem idem
			Idem.....			28	Idem idem
			Idem.....			33	Idem idem
			Elemental...			54	
			Idem.....			57	
			Idem.....			46	
			Cdo. aptitud			31	Derechos limitados
			Superior....			55	
			Idem.....			51	
1	8	5	Idem.....			30	Derechos limitados
			Cdo. aptitud			30	
			Superior....			29	
1	2	29	Idem.....			30	
			Elemental...			57	
	1	13	Superior...			29	
1	10	18	Idem.....			34	
2	5	1	Idem.....			39	
			Elemental...			28	
			Idem.....			23	
			Cdo. aptitud			55	Derechos limitados
5	1	25	Elemental...			46	
			Superior....			51	
1	4	24	Idem.....			40	
2		1	Elemental...			51	
1	5	17	Idem.....	Sobresaliente		51	
	6	22	Superior....			27	
			Idem.....			55	
2	5	11	Idem.....			30	
			Cdo. aptitud			40	Derechos limitados
			Superior...			34	
			Elemental...			51	
			Superior...			50	
			Cdo. aptitud			37	Derechos limitados
			Elemental...			52	
			Cdo. aptitud			55	Derechos limitados
			Superior....			52	
			Idem.....	Sobresaliente		52	
	11	22	Elemental...			29	
			Superior....			55	
			Cdo. aptitud			34	Derechos limitados
			Idem.....			26	Idem idem
			Idem.....			56	Idem idem
			Superior....			37	
			Elemental...			40	
			Idem.....			37	
			Cdo. aptitud			57	Derechos limitados
5	6		Superior....			52	
1	8	8	Elemental...			55	
			Idem.....			50	
			Idem.....			28	
	9	28	Idem.....			27	
2	1	26	Idem.....			27	
2	2	7	Idem.....			27	
			Superior....			25	
	5		Elemental...			50	